



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 JUN 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1321

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Ingreso de Oficina de Partes N°1.683, de fecha 26 de mayo de 2021, presentación realizada por don Alonso Soto de la Fuente, abogado, en representación de doña Quitzé Canut de Bon Flores, funcionaria del Departamento de Salud Municipal, por medio de la cual se interpone una denuncia en contra del Director del CESFAM – SAR, don Carlos Muñoz Ramos.

2.- La providencia del alcalde (S) por medio de la cual ordena instruir sumario administrativo con el objeto de que se investiguen en dicho proceso disciplinario los hechos denunciados, que se encuentra estampada en el documento señalado en el visto anterior.

3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, una vez recepcionada la denuncia en el municipio corresponde que las materias de la misma sean conocidas e investigadas a través del procedimiento reglado que la ley establece para tales efectos.

2.- Que, al tener por presentada la denuncia es procedente se instruya el proceso disciplinario respectivo, en este caso, un sumario administrativo, como se indicará en lo resolutivo.

DECRETO:

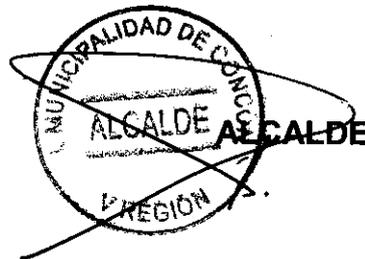
1.- **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo con objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener don Carlos Muñoz Ramos, Director del CESFAM – SAR, en los hechos denunciados en el ingreso de oficina de partes N°1.683, de fecha 26 de mayo de 2021, o respecto de cualquier otro funcionarios que pudiera tener responsabilidad en los hechos denunciados.

2.- **DESÍGNASE**, como Fiscal instructor del proceso disciplinario, al funcionario Gonzalo Aracena Marciel, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, contrata 22 horas semanales, Grado 8°, Escalafón Profesional.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado, así como también, al apoderado de la denunciante y al funcionario denunciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.


[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

**OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente sumarial.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 MAY 2021
RECIBIDO HORA: *15:55*

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |